



SOLICITUD DE INFORMACIÓN (RFI, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)
PROVEEDORES DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE COMUNICACIÓN, INNOVACIÓN Y
TECNOLOGÍA

1.0 Definiciones

Para este RFI se aplican las siguientes definiciones:

- 1.1 **Ley 151-2004:** Ley Número 151 del 22 de junio de 2004, según enmendada, conocida como la Ley de Gobierno Electrónico.
- 1.2 **Ley 75-2019:** Ley Número 75 del 25 de julio de, 2019, según enmendada, conocida como la Ley de la Puerto Rico Innovation and Technology Service.
- 1.3 **Orden Administrativa 2021-001:** Orden Administrativa PRITS 2023-001 para implantar las nuevas directrices que regirán la evaluación, autorización, adquisición e implementación de transacciones y/o proyectos cubiertos bajo la Ley Núm. 75-2019.
- 1.4 **Agencia o Agencias:** Significa cualquier junta, organismo, tribunal examinador, comisión, corporación pública, oficina, división, administración, buró, departamento, autoridad, funcionario, empleado, persona, entidad o cualquier instrumentalidad de la Rama Ejecutiva del Gobierno. Véase el Artículo 3(a) de la Ley 75-2019.
- 1.5 **Solicitante:** Es toda entidad o individuo que responde al presente RFI y solicita admisión al RPT.
- 1.6 **CIIO (por sus siglas en inglés):** Director de Innovación e Información del Gobierno y Director Ejecutivo del PRITS.
- 1.7 **Servicio o Servicios:** Se refiere a servicios profesionales contratados por las Agencias bajo las disposiciones de la Ley 75-2019 (incluyendo *software* y *hardware*).
- 1.8 **Gobierno:** El Gobierno de Puerto Rico.
- 1.9 **PRITS:** El Puerto Rico Innovation and Technology Service.
- 1.10 **RFI (por sus siglas en inglés):** Esta solicitud de información.
- 1.11 **RPT:** El Registro de Proveedores de Tecnología del PRITS¹.

¹ El RPT es un registro creado por el PRITS y de ninguna manera se considerará una sustitución o un registro análogo a cualquiera de la Administración de Servicios Generales (“ASG”) por Ley 73 de 19 de julio de 2019 y cualquier norma o reglamentos adoptado por la misma. Todos los Solicitantes deberán presentar con su respuesta a este RFI una certificación de ASG de que el Solicitante está debidamente inscrito en el Registro de Profesionales de ASG.

2.0 Resumen

El PRITS es la Oficina de la Rama Ejecutiva del Gobierno encargada de implementar, desarrollar y coordinar la política pública del Gobierno sobre innovación, información y tecnología. A estos efectos, el PRITS emite este RFI para revisar y evaluar a las entidades interesadas en prestar Servicios de innovación y tecnología a cualquier Agencia del Gobierno de Puerto Rico.

2.1 ESTO ES SÓLO UN RFI. Este RFI se emite únicamente con fines de información, evaluación y planificación. Este no constituye una solicitud de propuesta (“RFP”), una promesa de emitir un RFP en futuro o una solicitud de cotización. Este RFI no obliga al Gobierno a iniciar ningún proceso formal o informal para adquirir Servicios, ni crea ningún derecho reclamable por el Solicitante.

2.1.1 Se advierte a los Solicitantes que el Gobierno no pagará ningún costo de información o administrativo en el que se incurra en respuesta a esta solicitud de información. Todos los costos asociados a la respuesta de esta solicitud de información correrán exclusivamente a cargo del Solicitante.

2.1.2 Cualquier información proporcionada por el Solicitante pasará a ser propiedad del Gobierno y no se devolverá al Solicitante. Los Solicitantes son responsables de marcar adecuadamente la información patentada, confidencial o sensible a la competencia contenida en su respuesta.

3.0 Trasfondo

La Ley 151-2004 establece que el PRITS: (1) tendrá la facultad de administrar los sistemas de información e implementar las normas, reglamentos y procedimientos relacionados con el uso de las tecnologías de la información a nivel de Gobierno y (2) evaluará aspectos relacionados con los sistemas de procesamiento, comunicación electrónica e interconexión del Gobierno, de manera que faciliten y agilicen los procesos interagenciales.

Además, la Ley 75-2019 faculta y obliga al PRITS a establecer y promover la política pública sobre la elaboración, manejo, desarrollo, coordinación e integración interagencial efectiva de la innovación e infraestructura tecnológica e informática del Gobierno. El PRITS es responsable de la revisión y evaluación de cualquier proyecto, contrato de servicios y compras para la creación, implementación, modificación, migración y actualización de bases de datos, innovación, información y tecnología a ser adoptado por las Agencias.

Para cumplir con los propósitos de la Ley 75-2019 y el Plan Estratégico del Gobierno, el PRITS revisará y recomendará el uso de los fondos sólo para aquellas compras o contratación de servicios que brinden rentabilidad y valor razonable en beneficio del Gobierno. Para cumplir con el buen uso de los recursos, el PRITS estará evaluando y aprobando aquellas entidades o individuos

calificadas que estén interesadas en proveer a las Agencias bienes y/o Servicios relacionados con la comunicación, datos, innovación, información y tecnología.

3.1 *Objetivos*

Los objetivos principales del PRITS al llevar a cabo esta solicitud de información son los siguientes:

- Según lo establecido en la Orden Administrativa 2023-001, el PRITS debe desarrollar un RPT. Éste deberá incluir entidades calificadas o personas interesadas en proporcionar Bienes/Servicios a las Agencias bajo la supervisión del PRITS.
- Tener la información completa sobre personal, los recursos, la experiencia, los trabajos anteriores, las calificaciones y las capacidades, entre otros de los Solicitantes.
- Utilizar la presencia local de los Solicitantes para garantizar el apoyo puntual, así como la capacitación y la transferencia de conocimientos, de ser necesario.
- Estar informado sobre la visión de los Solicitantes sobre el sector público, los procesos de aseguramiento de la calidad, el servicio y la posible implicación en hallazgos de auditorías públicas y/o investigaciones.

3.2 *Punto de Contacto*

Todas las comunicaciones con el PRITS deben dirigirse al punto único de contacto, como se indica a continuación:

Nannette Martínez Ortiz
CIIO & Directora Ejecutiva del PRITS
propuestas@prits.pr.gov

4.0 *Instrucciones para los Solicitantes*

4.1 *Plazo de Entrega*

Esto es una solicitud de información abierta. Todas las partes interesadas en prestar Servicios a las Agencias deberán responder al presente RFI. Aquellos que cumplan los requisitos recibirán por correo electrónico una notificación/certificación del PRITS y podrán usar la insignia de certificación en sus sitios web y materiales promocionales.

4.2 *Presentación de Respuestas*

Los Solicitantes deben responder a este RFI presentando la información solicitada a través del sitio web del PRITS (<https://www.prits.pr.gov/proveedores-de-tecnologia-form>).

- 4.2.1 La información de propiedad o confidencial, si la hay, debe estar claramente marcada o identificada. Tenga en cuenta que todos los envíos pasan a ser propiedad del Gobierno y no serán devueltos.
- 4.2.2 Para facilitar una evaluación oportuna y completa de todas las solicitudes, éstas deberán presentarse en el mismo orden descrito en la sección 5.4 de este RFI.
- 4.2.3 Los materiales complementarios pueden presentarse como archivos adjuntos en la sección 5.3.3 De ser necesario, el PRITS podría solicitar información y/o evidencia adicional vía correo electrónico.

5.0 Información Solicitada

- 5.1 La información de la compañía o entidad deberá presentarse en los espacios provistos en la primera sección de la página web antes mencionada. Los Solicitantes deberán proveer la siguiente información:
 - 5.1.1 *Indicar propósito del registro.* La empresa debe indicar si se registra por primera vez o solicita renovar.
 - 5.1.2 *Información de contacto.* Nombre de la empresa/entidad, punto de contacto incluyendo el cargo en la empresa, dirección postal, número de teléfono y correo electrónico.
 - 5.1.3 *Indique el número de certificación del Registro Único de Profesionales de ASG y el Seguro Social Patronal.*
 - 5.1.4 *Especialidad de la empresa.* Indique el área de Servicios que brinda la empresa/negocio e incluya una breve descripción. Si hay más de una, indique subespecialidad.
 - 5.1.5 *Servicios subcontratados.* Detalle el área/tema y el porcentaje total de servicios subcontratados por la empresa. Especifique las entidades/servicios subcontratados.
 - 5.1.6 *Tipo de negocio* (es decir, extranjero, extranjero con socios locales o local)
 - 5.1.7 *Certificaciones empresariales adicionales, si las hay.*
 - 5.1.8 *Indicar Plan de Continuidad de Negocio.* Debe indicar si la compañía cuenta con un Plan de Continuidad de Negocio y Plan de Recuperación de Desastres.

- 5.2 En la segunda sección (véase la página web), el Solicitante debe proveer información sobre capital humano y temas relacionados.
- 5.2.1 Especifique el número total de empleados
 - 5.2.2 Especifique el número total de personal contratado.
 - 5.2.3 Provea los siguientes detalles del personal clave.
 - Nombre
 - Puesto de trabajo
 - Lugar de residencia (país)
 - Calificaciones, experiencia y/o certificaciones
- 5.3 En la tercera sección, el Solicitante deberá incluir evidencia de la trayectoria empresarial, si la hubiere.
- 5.3.1 Indique si su compañía provee le provee servicios actualmente a entidades gubernamentales.
 - 5.3.2 Mencione las entidades gubernamentales a las que ha ofrecido servicios.
 - 5.3.3 Proporcione al menos 3 ejemplos y evidencia, si es posible, de los bienes/proyectos/servicios más notables provistos a un cliente. Es altamente recomendado que presente un portafolio (material complementario) como archivo adjunto.
 - 5.3.4 Explique los mecanismos utilizados regularmente para el aseguramiento de la calidad, el servicio y/o la transferencia de conocimientos de los Servicios prestados por la empresa.
 - 5.3.5 Provea detalles sobre las alianzas/sociedades² existentes con otras entidades privadas, individuos, gobierno y entidades sin fines de lucro, entre otras.
 - 5.3.6 Proporcione referencias de clientes de servicios similares: un cliente actual y uno anterior.
 - 5.3.7 Proporcione detalles sobre actividades/proyectos con impacto social, incluyendo, pero sin limitarse a, alcance comunitario, internados y fundaciones, entre otros.

² Para efectos de este RFI, una alianza/sociedad es un acuerdo formal entre dos o más partes para gestionar y operar un negocio.

- 5.3.8 Si el Solicitante ha estado involucrado o está pasando por auditorías o investigaciones realizadas por la Oficina del Inspector General, la Oficina del Contralor y/o el Departamento de Justicia, proporcione una explicación o detalles.
- 5.3.9 Certifique que la información provista sean oficiales y garantice que la información proporcionada es correcta y que se ha verificado su autenticidad.

6.0 Preguntas

Las preguntas relacionadas con este anuncio se enviarán por correo electrónico únicamente al punto de contacto mencionado anteriormente. Las preguntas se responderán por correo electrónico y se pueden publicar en el sitio web del PRITS como preguntas frecuentes. Las preguntas no deberán contener información privada o clasificada.